

D.J. (877)

SANTIAGO, 26 AGOSTO 2024

RESOLUCION N° 03249 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 86 de 2021 y en la letra d) del artículo 11 y el artículo 12 del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; Convenio de Transferencia de Recursos entre el SENCE y la UTEM; y lo solicitado por la Dirección de Capacitación y Postítulos mediante correo electrónico de fecha 07 de agosto de 2024; y

CONSIDERANDO:

1.- Que con fecha 10 de agosto de 2023 se celebró el Convenio de Transferencia de Recursos en el Marco del "Programa Capacitación en Oficios, línea dirigida a Establecimientos de Enseñanza Media Técnico Profesional", año 2023, entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo - SENCE y la Universidad Tecnológica Metropolitana - UTEM, correspondiente al Liceo Insuco de Chile (ex A-99), comuna de San Miguel.

2.- Que el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo - SENCE, aprueba convenio de transferencias de Recursos año 2023, suscrito con fecha 10 de agosto de 2023, mediante Resolución Exenta (DR) N°877 de fecha 31 de agosto de 2023.

3. Que con fecha 08 de julio de 2024 se modifica el Convenio de Transferencia de Recursos en el Marco del "Programa Capacitación en Oficios, línea dirigida a Establecimientos de Enseñanza Media Técnico Profesional", año 2023, que amplía el plazo de ejecución de las actividades comprendidas en el convenio individualizado hasta el 27 de enero de 2025, con la finalidad de concluir satisfactoriamente las distintas etapas y componentes del programa.

4. Que mediante correo electrónico de fecha 07 de agosto de 2024, la Dirección de Capacitación y Postítulos, solicita al Director Jurídico, aprobar la modificación al Convenio suscrito entre las partes, mediante el acto administrativo correspondiente; por tanto

RESUELVO:

I. **Apruébese**, la modificación del Convenio de Transferencia de Recursos en el Marco del "Programa Capacitación en Oficios, línea dirigida a Establecimientos de Enseñanza Media Técnico Profesional", año 2023, con fecha 08 de julio de 2024, entre el **SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO - SENCE** y la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA**, que amplía el plazo de ejecución de las actividades comprendidas hasta el 27 de enero de 2025, al Liceo Insuco de Chile (ex A-99), comuna de San Miguel. Cuyo texto es el siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN EN EL MARCO DEL "PROGRAMA CAPACITACIÓN EN OFICIOS, LÍNEA DIRIGIDA A ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA MEDIA TÉCNICA PROFESIONAL, QUE TAMBIÉN PODRÁ DENOMINARSE «PROGRAMA FÓRMATE PARA EL TRABAJO, LÍNEA EDUCACIÓN Y TRABAJO», AÑO 2023 Y SUS ANEXOS"

ENTRE

EL SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO SENCE

Y

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

En Santiago, a 08 de Julio de 2024, entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, en adelante SENCE, RUT N°61.531.000-K, representado por don Alejandro Fernández Araya, Director Regional de la Dirección Regional de SENCE Región Metropolitana, cédula nacional de identidad N°13.432.835-5, ambos domiciliados en Av. Manuel Rodríguez N°240, comuna de Santiago, de esta ciudad, Región Metropolitana, y Universidad Tecnológica Metropolitana, RUT N° 79.729.100-1, en adelante, el "Organismo Ejecutor" o "Ejecutor", representado por don/doña Marisol Durán Santis, cédula nacional de identidad N°10.064.339-1, ambos domiciliados en Dieciocho N°161, comuna de Santiago, ciudad de Santiago, Región Metropolitana, vienen en modificar el Convenio de Condiciones Generales de Ejecución en el marco del "Programa Capacitación en Oficios, Línea dirigida a establecimientos de enseñanza media técnica profesional", que también podrá denominarse "Programa fórmate para el trabajo, línea educación y trabajo", año 2023", según lo indicado en las siguientes cláusulas:



PRIMERO: Con fecha 10 de agosto de 2023, las partes celebraron un Convenio de Condiciones Generales de Ejecución en el marco del "Programa Capacitación en Oficios, Línea dirigida a establecimientos de enseñanza media técnica profesional", que también podrá denominarse "Programa fórmate para el trabajo, línea educación y trabajo, año 2023", el que fue aprobado mediante **Resolución Exenta N°877** de 31 de agosto de 2023, de esta Dirección Regional.

SEGUNDO: Teniendo presente que la cláusula "NOVENO: VIGENCIA" del Convenio, establece que "El presente convenio entrará en vigencia a partir de la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba y se extenderá hasta el **31 de Julio de 2024**.

Con todo, antes de su vencimiento, en caso de existir acciones pendientes y por razones fundadas, (comprendiendo dentro de éstas la totalidad de fases, componentes, certificación de participantes y pagos asociados a la ejecución del programa), las partes deberán prorrogar la vigencia del mismo, por un plazo máximo de hasta 6 meses."

TERCERO: Considerando la fecha de expiración de éste, las partes, vienen a ampliar la vigencia del convenio hasta el **27 de enero de 2025**, con la finalidad de concluir satisfactoriamente las distintas etapas y componentes del programa

CUARTO: Las partes dejan expresa constancia que la presente modificación formará parte integrante del instrumento que se modifica para todos los efectos legales, y en lo no modificado, el instrumento original mantendrá su plena y total validez, eficacia, aplicación y vigencia.

QUINTO: La presente modificación de convenio entrará en vigencia a contar de la total tramitación de la resolución administrativa que la apruebe.

SEXTO: La presente modificación de convenio se suscribe en 2 (dos) ejemplares, quedando 1 (uno) en poder de cada una de las partes.



SÉPTIMO: Por el presente instrumento, el Ejecutor "UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA" autoriza a SENCE para efectuar todas las notificaciones a que dé lugar el presente convenio y sus eventuales modificaciones o prórrogas, al siguiente correo electrónico rodrigo.vasquez@utem.cl sin perjuicio de que también pueda ser notificado conforme al artículo 46 de la ley N°19.880, al domicilio de la entidad ubicado en Dieciocho N°161, comuna de Santiago, ciudad de Santiago, Región Metropolitana.

OCTAVO: La personería de doña Marisol Durán Santis, cédula nacional de identidad N° 10.064.339-1 para actuar en representación del Organismo Ejecutor UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA, RUT N°79.729.100-1, consta en Decreto Supremo N°86 de fecha 06 de julio 2021 del Ministerio de Educación, y el artículo 11 letra a) de D.F.L. N°2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación.

La personería de don Alejandro Fernández Araya, Encargado Unidad de Administración y Finanzas, para actuar en representación del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, consta en la Resolución Exenta RAN°250/203/2024 del 2 de Mayo de 2024, que lo designa como Director Regional y en la Resolución Exenta N°1290 del 04 de abril de 2019, de este Servicio Nacional, que delega facultades en los Directores Regionales o en quienes los subroguen, en el marco del Programa de Capacitación en Oficios Línea dirigida a establecimientos de enseñanza media técnico profesional, 2023

Regístrese y comuníquese,

Mario
Ernesto
Torres
Alcayaga

Firmado
digitalmente por
Mario Ernesto
Torres Alcayaga
Fecha: 2024.08.26
13:15:44 -04'00'

MARISOL
PAMELA
DURAN
SANTIS

Firmado
digitalmente por
MARISOL PAMELA
DURAN SANTIS
Fecha: 2024.08.26
12:02:57 -04'00'

DISTRIBUCIÓN:

Vicerrectoría Académica
Vicerrectoría de Transferencia Tecnológica y Extensión
Vicerrectoría de Administración y Finanzas
Contraloría Interna
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico
Secretaría General
Dirección Jurídica
Dirección Finanzas
Dirección de Capacitación y Postítulos

PCT

PCT/ppp

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
METROPOLITANA

DOCUMENTO TOTALMENTE
TRAMITADO